

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 001670/08
VISTOS:

a) Contrato de Arrendamiento de fecha 09 de Agosto de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la SOCIEDAD AGRICOLA DE MALLECO, representada por don Joaquín Juan Manuel de la Fuente Smitmans, la SAMA le entrega al arrendatario inmueble ubicado en calle John Kennedy s/n, al costado del Estadio Municipal Alberto Larraguibel Morales para el desarrollo de actividades de Fiestas Patrias año 2024;

b) Memorando N° 206 de fecha 12 de Agosto de 2024, de la Dirección de Administración Municipal que solicita Decreto Alcaldicio que autorice el contrato de arriendo suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Sociedad Agrícola de Malleco, por el terreno ubicado en calle John Kennedy s/n de la comuna de Angol, durante un mes para la instalación de fondas y ramadas año 2024;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La Municipalidad debe contar con la disponibilidad de un terreno adecuado para la instalación de Fondas y Ramadas durante el año 2024, con el fin de brindar a la ciudadanía un espacio seguro y apropiado para celebrar estas fiestas tradicionales.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Arrendamiento de fecha 09 de Agosto de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la SOCIEDAD AGRICOLA DE MALLECO, representada por don Joaquín Juan Manuel de la Fuente Smitmans, la SAMA le entrega al arrendatario un inmueble ubicado en la calle John Kennedy s/n, al costado del Estadio Municipal Alberto Larraguibel Morales, para el desarrollo de actividades de Fiestas Patrias durante el año 2024.

2. La renta de arrendamiento por el mes de septiembre será la suma de \$ 2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos). El monto incluye el servicio de apertura y cerrado del predio, que se realizará por cuenta y cargo del arrendador Sociedad Agrícola de Malleco.

3. La vigencia de este contrato será a contar del 01 y el

30 de septiembre de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/pyp.
DISTRIBUCIÓN

- SOCIEDAD AGRICOLA DE MALLECO
- DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- RENTAS Y PATENTES
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES